



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 272 DE 21 SET. 2015

Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Errata# 13 Derechos Humanos y Memoria" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2011 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia prescribe que "*...Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado...*".

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 señala que el Director, Gerente o Presidente será el representante legal del correspondiente establecimiento público y celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que en Desarrollo del Plan Bogotá Humana, "*Programa TIC para Gobierno Digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento*", la información del Estado debe ser entendida como un bien público, al igual que los trámites y servicios que toda entidad debe proveer a la comunidad para cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, siendo un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad.

Que dentro de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, a través de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, se encuentra la de realizar acciones para el fortalecimiento de la creación, la investigación, la formación, la circulación y la apropiación de las artes plásticas y visuales, la ciencia y la tecnología a través de programas que promueven la interrelación de las mencionadas dimensiones del campo artístico.

Que el programa transversal de "Formación" de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, incentiva actividades dirigidas a la formación de públicos, la circulación de los discursos del arte, el acercamiento del público a los lenguajes y prácticas disciplinares e interdisciplinares del arte, la ciencia y la tecnología a partir de coloquios, seminarios, charlas, conferencias, visitas guiadas, talleres, publicaciones.

Que en relación directa con lo anterior y con el fin de materializar los programas y proyectos de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, verbigracia, creación y experimentación, circulación, internacionalización e investigación del arte colombiano, las "**Publicaciones**" permiten la circulación local,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN N° 212 DE**  
**21 SET. 2015**

**Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Errata# 13 Derechos Humanos y Memoria" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.**

nacional e internacional de catálogos y libros resultantes de las acciones y concursos que se llevan a cabo en los Programas de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales.

Que el depósito legal es un mecanismo que permite la adquisición, el registro, la preservación y la disponibilidad del patrimonio bibliográfico y documental, que conduce a la preservación de la memoria cultural y asegura el acceso al patrimonio cultural de la nación, razón por la cual su carácter es de interés público al hacer posible que cualquier persona pueda acceder a éste.

Que en tal virtud se hace necesario fijar los valores unitarios para las publicaciones producidas por la entidad, estableciendo el precio de venta al público y fijando un valor preferencial cuando se trate de estudiantes y docentes debidamente acreditados, por tratarse de un sector especialmente interesado en las producciones científicas y académicas.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se determina el número de ejemplares que se destinarán para la venta y para la distribución gratuita, así:

PUBLICACIÓN	No. DE EJEMPLARES IMPRESOS	No. DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA VENTA	No DE EJEMPLARES DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y DEPÓSITO LEGAL
ERRATA# Derechos Humanos y Memoria	600	300	300

**PARÁGRAFO:** Del número de ejemplares destinados para la distribución gratuita, se hará entrega de los correspondientes a depósitos legales dentro del marco normativo vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El costo comercial de las publicaciones se relaciona a continuación, generándose un descuento del 15% para ciudadanos que presenten carné vigente de estudiante o docentes en el momento de realizar la compra.

PUBLICACIÓN	PRECIO COMERCIAL	DESCUENTO % (Estudiantes y Docentes)	Valor en Pesos del descuento	Precio de Venta con descuento
Rojo y más Rojo. Taller 4 rojo; producción gráfica y acción directa	\$32.000	15%	\$4.800	\$27.200



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN N° 212 DE

**Por la cual se fija el valor y la distribución de la publicación "Errata# 13 Derechos Humanos y Memoria" producida por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.**

**PARÁGRAFO.-** Los valores fijados en este artículo, se cancelarán directamente en la Tesorería de la Fundación ó por consignación en la cuenta corriente No.00980008909-7 del Banco Davivienda, a nombre de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las entidades públicas estarán exentas de pago por el valor del material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

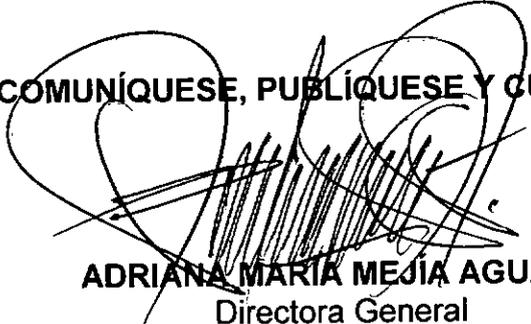
**ARTÍCULO CUARTO.-** El material especializado producido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño estará exento de pago cuando sea puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Subdirección Operativa, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Subdirección Administrativa, Tesorería, Contabilidad, Almacén, Comunicaciones, Biblioteca de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para lo de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **21 SET. 2015**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARÍA MEJÍA AGUADO**  
Directora General

Proyecto: Martha Reyes Castillo / Asesora Jurídica  
Revisó: José Rafael Vecino Oliveros / Subdirector Operativo  
*ze*